

# Factura Pequeño Contribuyente

WILSON ENRIQUE, JAIMES AGUILAR  
Nit Emisor: 20105452  
WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR  
1 AVENIDA LOTE 3 COLONIA ARMENIA, zona 0, Amatitlan,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
B4DAD651-4708-46EA-AA5F-2683BF420309  
Serie: B4DAD651 Número de DTE: 1191724778  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 13:46:51  
Fecha y hora de certificación: 10-sep-2021 13:46:51  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaria General del Despacho Superior, del 01 al 30 de septiembre de 2021, según contrato MEM-394-2021	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Llida, Rita María Bueno Castañeda de Aguilera  
SECRETARIA GENERAL



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

Licenciada  
Rita María Bueso Castañeda  
Secretaría General  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas



mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-394-2021** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-394-2021**, celebrado entre el **Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la Secretaría General del Despacho Superior me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período de **01 al 30 de septiembre de 2021**.

#### Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

OFI-SG-C-72-2021	HONORABLES MAGISTRADOS, SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR ESA HONORABLE SALA A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 18 DE AGOSTO DE 2021, CON RELACIÓN AL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 01145-2021-176 OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, ATENTAMENTE REMITO EL SIGUIENTE, INFORME CIRCUNSTANCIADO.
------------------	--



OFI-SG-571-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2021-32258 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 06 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-572-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2021-32247 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 06 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-583-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2021-33097 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 12 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-584-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2021-33108 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 12 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-589-2021	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CORDIALMENTE ME DIRIJA A USTED A FIN DE SOLICITAR SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE EN EL PLAZO DE UN (01) DÍA SEA REMITIDO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DAU-37-2020.
OFI-SG-605-2021	JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO NÚMERO 341-2020/UAJ/MEOG/MEML DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, EN EL CUAL SOLICITÓ EL TRASLADO DE LOS ANTECEDENTES ESCANEADOS CON SU RESPECTIVO CD, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO GRC-160-2014, A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE,



	SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1145-2020-199 A CARGO DEL OFICIAL 2°, DE LA SALA QUINTA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-606-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2020-33442 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 17 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-660-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MPE01-2021-31160 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 17 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
DGH-1177-2019 SG-PROVI-3666-2021	CINDY ADELINA GÓMEZ OBANDO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL GAS EXPRESS LA ESQUINA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO CUARENTA Y CUATRO (00044), DE FECHA DICIEMBRE VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-1137-2018 SG-PROVI-3667-2021	GAS METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (01825), DE FECHA NOVIEMBRE VEINTE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-664-2017 SG-PROVI-3668-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (01394), DE FECHA JULIO NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>



<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-3695-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-32247 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 06 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS.</u></p>
<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-3696-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-32258 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 06 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS.</u></p>
<p>DGH-924-2020 SG-PROVI-3762-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2020, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-929-2020 SG-PROVI-3763-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2020, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-462-2020 SG-PROVI-3764-2021</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (01628), DE FECHA JUNIO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u></p>



<p>DGH-945-2017 SG-PROVI-3778-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GASOLINAS TIKAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-548-2016 SG-PROVI-3779-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LUIS ANTONIO NUÑEZ, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-551-2016-A- SG-PROVI-3780-2021</p>	<p>SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2018-00114, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 3º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019, DENTRO DEL PROCESO 01145-2018-00114, ATENTAMENTE, REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u></p>
<p>DGH-1838-2018 SG-PROVI-3781-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A CORPORACIÓN AGROCOMERCIAL ORQUÍDEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>

